



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 05 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2024 08:12:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000157-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo remitido con fecha 30 de enero de 2024, por la jueza **Tania MÉNDEZ ANCCA** a cargo del 1° Juzgado de Familia de Independencia de la CSJ de Lima Norte, el correo remitido con fecha 31 de enero de 2024, por la Administradora del Módulo de Familia Central; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por correo electrónico del 30 de enero de 2024, la magistrada Tania MÉNDEZ ANCCA hace de conocimiento que se le ha otorgado descanso médico por el día 31 de enero de 2024; asimismo, mediante correo electrónico remitido en la fecha la Administradora del Módulo de Familia Central se solicita el encargo del despacho correspondiente.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la jueza; precisando que **deberá justificar documentadamente su inasistencia, siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), para el otorgamiento de la licencia correspondiente, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) TUC de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la jueza **Tania MENDEZ ANCCA** a cargo del 1° Juzgado de Familia de Independencia, justifique su inasistencia documentadamente (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por el día 31 de enero de 2024 (1 día).

Artículo Segundo: ENCARGAR a la jueza **Fanny Ruth OLASCAGA VELARDE** a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, en adición a sus funciones el despacho del 1° Juzgado de Familia de Independencia por el día 31 de enero de 2024 (1 día).

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administradora del Módulo de Familia Central, así como de las juezas señaladas para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

